

CONSTANCIA: Manizales, julio 13 de 2021. A despacho en la fecha con memorial mediante el cual, una de las demandadas contestó la demanda y solicitó llamamiento en garantía.

La notificación de las demandadas se realizó en los términos del Art.391 del Código General del Proceso, pero se les envió la citación para su comparecencia al proceso por correo electrónico.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS  
SECRETARIA

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL  
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, trece (13) de julio de dos mil veintiuno (2021)  
Rad. 17001-40-03-003-**2021-00183-00**

Los anteriores memoriales presentados por una de las codemandadas, se dispone incorporarlos a este proceso VERBAL sobre Responsabilidad Civil Extracontractual promovido por ÁNGELA MARÍA SANTA RODRÍGUEZ y MARIA NELSA RODRÍGUEZ AGUILAR, en contra de la COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., se dispone incorporarlos al mismo para los fines legales pertinentes.

Teniendo en cuenta lo comunicado en los mismos, se dispone tener por notificada por conducta concluyente a la codemandada COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA, del auto calendarado 19 de abril de 2021, que admitió la demanda en su contra y de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.. Art.301 del Código General del Proceso.

De otra parte y como quiera que la parte actora mezcló la notificación personal del Art. 291 del Código General del Proceso y la dispuesta mediante correo electrónico en el Decreto 806 de 2020, deberá ésta rehacer la notificación

personal de la codemandada LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C., a su correo electrónico dejando las constancias pertinentes del envío de la providencias y anexos remitidos a la misma mediante esa vía.

En razón de lo anterior, la contestación de la demanda y el llamamiento en garantía, se resolverá cuando se encuentren debidamente notificadas todas las partes.

Se reconoce personería a la abogada BIBIANA ISABEL CAÑON MONTOYA, para representar a la codemandada COOPERATIVA DE TRANSPORTE TAX LA FERIA, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE



VALENTINA JARAMILLO MARÍN  
JUEZ

jbus.



**Firmado Por:**

**VALENTINA JARAMILLO MARIN  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8075a309441085da237bafd7b853ce478fcbd07b2a1bbfba9d7fea5018843b94**  
Documento generado en 13/07/2021 12:23:44 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**